

**"1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo"**

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2546/24.-

Ramallo, 03 de octubre de 2024.-

VISTO:

La falta de control en el cumplimiento de las normas de tránsito dictaminadas por este cuerpo y vigentes actualmente, especialmente la utilización del casco de seguridad en moto vehículos; y

CONSIDERANDO:

Que, en nuestra ciudad existen gran cantidad de motos, en su gran mayoría conducidas por jóvenes;

Que, según estándares internacionales, la posibilidad de un accidente mortal para el usuario de un vehículo de dos ruedas es 13 veces mayor que para el conductor de un automóvil;

Que muchos de los accidentes que se producen en las diferentes localidades de nuestro partido tienen a motos como protagonistas de los mismos, y sus conductores en varias oportunidades sufren importantes lesiones (politraumatismos) que podrían evitarse en un gran porcentaje si se utilizara el casco.,

Que los cascos tienen una efectividad del 67% en la prevención de lesiones cerebrales. En nuestra ciudad la mayoría de los conductores no lo utilizan, por lo que estos motociclistas tienen tres veces más posibilidades de sufrir daños cerebrales que aquellos que lo usan;

Que, el compromiso en la defensa y el cuidado de la vida, es uno de los desafíos en materia de seguridad vial; por lo que impera el trabajo coordinado y la aplicación de políticas activas en este sentido;

Que, además, es necesario, efectuar una campaña de información y concientización dirigida a los motociclistas;

Que, mediante Decreto 955/22, el Departamento Ejecutivo de Ramallo designó el Juez de Faltas Municipal, cumpliendo así con lo dispuesto en la Ordenanza 379/86 lo que facilita el control le imposición de sanciones en caso de ser necesario, como así también se brinda mayor autonomía a las decisiones en materia contravencional;

**POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RAMALLO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; ELEVA LA SIGUIENTE;**

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que se dé efectivo cumplimiento de ----- las ordenanzas 4954/14; 6834/23 y 6905/24.-----

SEGUNDO) Enviar copia de la presente a las Delegaciones Municipales de todas las ----- localidades del Partido de Ramallo, al Juzgado de Faltas de Ramallo y a los medios de comunicación local.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE